

#2952

Feb 2/41

016249  SENADO
REPÚBLICA, DOMINICANA

Proy. de ley que declara día de fiesta
nacional el 16 de Mayo de cada año.
Fecha inicial de la Era de Brujillo. -
O Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 22, 1941.

01143


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #1291 de fecha 21 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se declara el día 16 de mayo de 1930, la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara, igualmente, día de fiesta nacional el 16 de mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

6/6250



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.1291.

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 21 de 1941.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, iniciado en esta Cámara y aprobado hoy por la misma, el proyecto de ley por cuyo medio se declara el día 16 de mayo de 1930, la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara, igualmente, día de fiesta nacional el 16 de mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/16249



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2014

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de febrero de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1142, de fecha 22 de febrero de 1941, por el cual se declara el día 16 de mayo de 1930, la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara, igualmente, día de fiesta nacional el 16 de mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Trujillo como Presidente de la República, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 26 del corriente y registrado con el No. 415.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier.
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

8/16226

01142


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 22, 1941.

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se declara el día 16 de mayo de 1930, la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara, igualmente, día de fiesta nacional el 16 de mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

P/6225



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- A partir de la promulgación de la presente ley se declara el día 16 de Mayo de 1930 la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara igualmente, día de fiesta nacional el 16 de Mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

PARRAFO:- El 16 de mayo en que deban verificarse las elecciones generales, se observarán las reglas establecidas en la Ley Electoral.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno; Año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Manita.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelmann.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: - A partir de la promulgación de la presente ley se declara el día 16 de Mayo de 1930 la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara igualmente, día de fiesta nacional el 16 de Mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

PARRAFO: - El 16 de mayo en que deban verificarse las elecciones generales, se observarán las reglas establecidas en la Ley Electoral.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO, EN CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL DIA 11 DE MAYO DE 1930, A LAS 10:30 DE LA MAÑANA.



Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]
Ciudad Trujillo, Mayo 16 1930

Y consta de
Hojas escritas en máquina y razón de dos
Ejemplares.
Cada uno de los cuales se entregará a
Su Señoría el Sr. Presidente del Senado
y el Sr. Secretario del Senado.
Yo, el Secretario del Senado, certifico que
esta es la copia fiel de lo actuado.
Yo, el Secretario del Senado, certifico que
esta es la copia fiel de lo actuado.
Yo, el Secretario del Senado, certifico que
esta es la copia fiel de lo actuado.

REGISTRADA AL No. 402
9- REGISTATURA
E.L.T. de 1930

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) J. Antonio Martínez,
A. Kospelmann.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO, EN CIUDAD

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los veintidos días del mes de febre-
ro del año mil novecientos cuarenta y uno, año 37 de la
Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de

Trujillo.

SECRETARIOS:
PRESIDENTE:

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No

en el folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares

Ciudad Trujillo de

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- A partir de la promulgación de la presente ley se declara el día 16 de Mayo de 1930 la fecha inicial de la Era de Trujillo, y se declara igualmente, día de fiesta nacional el 16 de Mayo de cada año, en conmemoración de la primera elección del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina como Presidente de la República.

PARRAFO:- El 16 de mayo en que deban verificarse las elecciones generales, se observarán las reglas establecidas en la Ley Electoral.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno; Año 97 de la Independencia, 73 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelmann.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARACIÓN DE PROYECTO

EN DATO DE RESOLUCIÓN 181

El presente ley se declara el día 16 de Mayo de 1904 la
Ley Nacional de la Ley de Trujillo, y se declara igual-
mente, día 16 de Mayo Nacional el 16 de Mayo de este año,
en conmemoración de la primera elección del Generalísimo
Nuestro Comandante Trujillo como Presidente de la Re-
pública.
En virtud de lo anterior, se observarán las reglas esta-
blecidas en la Ley de Trujillo.



9. LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 403 de 1904
en el folio del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos
ejemplares impresas.
Ciudad Trujillo, el día 16 de Mayo de 1904
Jefe de los Oficiales del Senado.

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que declara día de fiesta nacional
el 16 de Mayo de cada año.

PAG. No. 2

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

[Handwritten signature of the President]

SECRETARIOS:

Felipe M. Notasey

Don Lirio

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los veintidos días del mes de febre-
ro del año mil novecientos veinteseis y uno, día 22 de la
Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de

Trujillo.

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Manuel María
Manuel María

9^a LEGISLATURA *Artículo 1841*

REGISTRADA AL No. 403

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

dos

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios ineditados.

Ciudad Trujillo, a los *veintiseis* días del mes de *enero* 19 *41*

Manuel María

Jefe de las Oficinas del Senado.

